ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-058-2026

CONTRATO NO.	PS-058-2026	**FECHA:**	**5 DE OCTUBRE DEL 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
NIT:	800.255.498-0		
CONTRATISTA:	**IVAN DAVID HENRIQUEZ ZUBIRIA**		
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía 1004357836 de Santa Marta		

EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.128 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 800.255.498-0, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, IVAN DAVID HENRIQUEZ ZUBIRIA**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1004357836 de SANTA MARTA, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.
2) Plazo:	Dos (2) meses y veinticinco (25) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).
3) Obligaciones:	1. Prestar apoyo a la gestión de la Personería Delegada para Derechos Humanos y Medio Ambiente, colaborando en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus funciones misionales. 2. Brindar apoyo en la organización, manejo y archivo de documentos físicos y digitales correspondientes a los procesos y actuaciones adelantadas por la Personería Delegada para Derechos Humanos y Medio Ambiente, garantizando su adecuada conservación y disponibilidad. 3. Apoyar en la recepción, atención y orientación de usuarios, visitantes y demás personas que acudan a la Personería Delegada para Derechos Humanos y Medio Ambiente, asegurando un trato respetuoso y una canalización oportuna de sus requerimientos. 4. Prestar apoyo logístico y operativo en la organización y desarrollo de eventos, jornadas, comisiones o actividades institucionales que sean programadas por la Personería Delegada o por el Personero Distrital. 5. Brindar apoyo y asistencia en las reuniones, comités o espacios de coordinación liderados por la Personería Delegada para Derechos Humanos y Medio Ambiente, colaborando en la preparación de documentos, materiales y relatorías cuando se requiera. 6. Apoyar en la elaboración y radicación de oficios, comunicaciones o reportes relacionados con las actividades propias de la dependencia, conforme a las instrucciones del supervisor o del delegado correspondiente. 7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato o, en su defecto, por el Personero Distrital de Santa Marta, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las funciones de la Personería Delegada para Derechos Humanos y Medio Ambiente.
4) Valor:	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($9.000.000).**
5) Forma de pago:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos mensuales, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($3.000.000), y un (1) tercer y último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($3.000.000) correspondiente a los veinticinco (25) días finales de la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-058-2026

	actividades dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo de satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL.							
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no estima necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y que los riesgos se encuentran amparados a través de medidas tomadas por la entidad estatal para el cumplimiento de las actividades contractuales.							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	91255202982	**Banco:**	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	LA PERSONERIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato							
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA PERSONERÍA podrá en cualquier momento terminar el contrato.							
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA PERSONERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%							
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA PERSONERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal.							
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.							
14) Supervisión	DELEGADA PARA DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.							
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA PERSONERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de							

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-058-2026

<table>
<tr><td></td><td>este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>16) Notificaciones:</td><td>
<table>
<tr><th>LA PERSONERÍA</th><th>LA CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>Nombre EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE
Cargo: PERSONERO DISTRITAL
Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. Riascos
Teléfono: 3113848829
Correo: despacho@personeriadesantamarta.gov.co</td><td>Nombre: IVAN DAVID HENRIQUEZ ZUBIRIA
Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 22 #14-29 Alcazares
Teléfono: 3003952036
Correo: ivanhenriquezzubiria@gmail.com</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Revisó			
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma			